



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 1068

CASTRO, 19 de Agosto de 2022.

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2022 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) La licitación ID 966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro".
- 3º) El Informe de Evaluación de la licitación referida en el punto anterior, de fecha 24 de junio de 2021.
- 4º) El Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 por medio del cual se adjudica la licitación referida en el visto número dos precedente a la empresa Gestión Ambiente S.A.
- 5º) El proceso judicial de de impugnación promovido por la empresa Soloverde S.A contra la Municipalidad de Castro ante el Tribunal de Contratación Pública, Rol N°147-2021.
- 6º) La sentencia dictada en el proceso citado precedentemente con fecha 01 de diciembre de 2021 y su certificación de ejecutoriedad de fecha 16 de diciembre de 2021, ambos trámites emanados del Tribunal de Contratación Pública.
- 7º) El proceso judicial de de impugnación promovido por la empresa Núcleo Paisajismo S.A contra la Municipalidad de Castro ante el Tribunal de Contratación Pública, Rol N°155-2021.
- 8º) La sentencia dictada en el proceso citado precedentemente con fecha 23 de junio de 2022 y su certificación de ejecutoriedad de fecha 03 de agosto de 2022, ambos trámites emanados del Tribunal de Contratación Pública.
- 9º) El Decreto N°1015 de fecha 08 de agosto de 2022 que ordena inicio de proceso de invalidación de la evaluación y licitación referida en el visto 2 precedente.
- 10º) El Acta de audiencia de parte de fecha 19 de agosto de 2022.
- 11º) Las disposiciones de la Ley 19886 sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 12º) Lo dispuesto en la Ley 19880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 13º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, sobre la personería del Alcalde.
- 14º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, con motivo de la evaluación de la Licitación pública ID N°966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro" y posterior adjudicación mediante el Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 a la empresa Gestión Ambiente S.A, las empresas participantes del proceso y no

adjudicadas, Soloverde S.A y Núcleo Paisajismo S.A presentaron acciones judicial de impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública, generándose los procesos judiciales roles 147-2021 y 155-2021 respectivamente.

2.- Que, en ambos procesos judiciales se ordenó la suspensión, durante la substanciación de los mismos, del procedimiento de adjudicación propiamente tal, razón por la cual el contrato que vincularía a la empresa y el Municipio no se suscribió.

3.- Que, la sentencia dictada en el proceso judicial seguido por la empresa Soloverde S.A (Rol N°147-2021) con fecha 01 de diciembre de 2021, acogiendo la impugnación, ordenó al Municipio retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de evaluar nuevamente las ofertas presentadas con exclusión de la oferta presentada por la empresa Gestión Ambiente S.A.

4.- Que, atendido a existía otra causa judicial que impugnaba los mismos hechos que la causa antes citada, con fecha 04 de febrero de 2022 mediante el Decreto N°121 se paralizó administrativamente, la ejecución de la sentencia dictada en la causa Rol 147-2021 del Tribunal de Contratación Pública.

5.-Que, con fecha 23 de junio de 2022 el Tribunal de Contratación Pública dictó sentencia en la causa Rol N°155-2021 caratulada "Núcleo Paisajismo S.A con Municipalidad de Castro", acogiendo la impugnación presentada y ordenando retrotraer el procedimiento de la licitación al estado de realizar una nueva evaluación, excluyendo a la empresa Soloverde S.A, cuya oferta fue declarada en dicha sentencia como inadmisibles.

6.- Que, habiéndose declarado ilegal y arbitraria el proceso de evaluación de las ofertas de la licitación ID N°966131-40-LR21, corresponde por consiguiente que se invalide la adjudicación y por consiguiente el decreto adjudicatorio de la misma a la empresa Gestión Ambiente S.A, todo ello de conformidad a lo prescrito en la Ley N°19.880, particularmente en su artículo 53, que señala "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto".

7.- Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores, se ordenó mediante el Decreto N°1015 de fecha 08 de agosto de 2022 el inicio de un procedimiento de invalidación de la evaluación de la licitación y del decreto que adjudicó la misma, todo ello de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Ley 19.880.

8.- Que, con fecha 17 de agosto de 2022 y de conformidad a lo preceptuado en los artículos 30 y 46 de la Ley 19.880 se notificó mediante correo electrónico a la empresa Gestión Ambiente S.A el decreto N°1015 citado anteriormente y la citación a audiencia de parte a realizarse el día 19 de agosto de 2022 a las 09:00 horas.

9.- Que, el día 19 de agosto de 2022 a la hora decretada en autos se realizó audiencia de parte con asistencia de la representante legal de la empresa involucrada, quien expuso opinión sobre el proceso.

10.- Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento de invalidación contemplado en la ley, y existiendo dos sentencias firmes y ejecutoriadas, se hace necesario e imperativo dar cumplimiento a lo resuelto y ordenado en ellas, según se dirá a continuación.

DECRETO:

1°.- **INVALIDÉSE**, la Evaluación de fecha 24 de junio de 2021 realizada en proceso de licitación ID 966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro", y en consecuencia **INVALIDÉSE** también el Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 que adjudicó a la empresa Gestión Ambiente S.A, Rut N°96.929.830-9, la licitación antes singularizada.

2°.- **RETROTRÁIGASE**, el proceso de licitación ID 966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro", a la etapa de evaluación, que incluye la apertura de ofertas, y prosígase dicho proceso de conformidad a lo resuelto por el Tribunal de Contratación Pública.

3°.- **INSTRÚYASE**, a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) para realizar los procesos necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias del Tribunal de Contratación Pública y al presente decreto.

4°.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a las empresas y direcciones involucrada en la licitación por parte de la dirección encargada del proceso.

5°.- **DÉJESE**, copia del presente decreto en la carpeta del respectivo procedimiento administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/JHC/mca
Distribución
- SECPLAN
- Empresas Involucradas
- Asesoría Jurídica
- Archivo



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE